



CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y del Reglamento General de Comicios, convoca a los señores asociados a elecciones para renovación total de autoridades, que ejercerán su mandato por cuatro años, fijando el día **02 de diciembre de 2023, de 09:00 a 18:00 horas**, en el Estadio de la Institución, Brandsen 805-C.A.B.A., para la realización de los comicios ordinarios correspondientes.

Las autoridades a elegirse son las siguientes: **Representantes:** 210 Representantes Titulares a la Asamblea y 60 Suplentes, incorporándose los electos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 51° del Estatuto. **Comisión Directiva:** Presidente, Vicepresidente 1°, dieciséis miembros titulares y doce suplentes. **Comisión Fiscalizadora:** Cinco miembros titulares y tres suplentes.

Además, queda dispuesto:

1°) El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el **14 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas**. (Art. 17° del Reglamento General de Comicios). A efectos de cumplimentar -en el momento de oficializarse ante la Comisión Electoral las listas de candidatos- lo establecido por el Art. 17° del Reglamento General de Comicios en concordancia con el Art. 65° inc. j) e inc. k) del Estatuto del Club Atlético Boca Juniors, el patrimonio neto de la Institución a tener en cuenta a fin de establecer el monto de las garantías (5% del patrimonio neto), es el que resulta del Balance al 30 de junio de 2023, ascendiendo el mismo a \$ **48.751.641.969** por ser el último balance aprobado por la Asamblea de Representantes. Dichas garantías tendrán vigencia hasta el vencimiento del plazo establecido por el citado Art. 65° inc. j) e inc. k).

2°) La Comisión Electoral está integrada por: Ricardo Rosica, Secretario General; Carlos Montero, Tesorero, y Sebastián Rodríguez, Socio Vitalicio N°26.535 (Art. 6° del Reglamento General de Comicios).

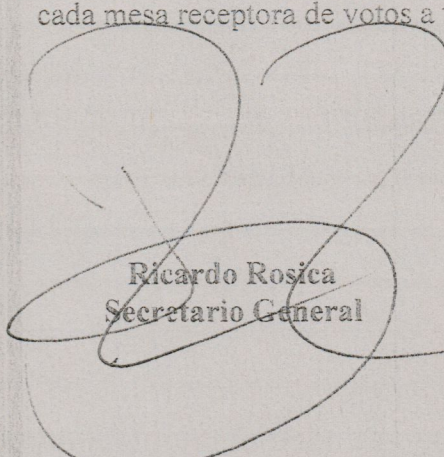
3°) El período de depuración de padrones vencerá el **29 de noviembre próximo** (Art. 9° del Reglamento General de Comicios).

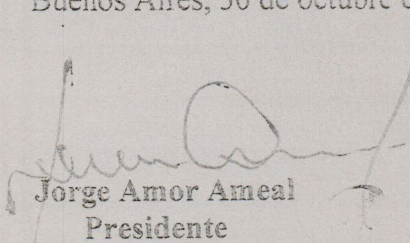
4°) La votación se hará por candidatos de una misma boleta de sufragio, es decir por lista íntegra oficializada. (Art. 37° del Reglamento General de Comicios).

5°) Podrán votar los socios que reúnan las siguientes condiciones: a) Estar empadronados; b) Estar al día con las cuotas sociales o certificado de estar al día o en el caso de los vitalicios el cupón del año de la elección(*); c) Acreditar identidad mediante presentación de Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica o Documento Nacional o Pasaporte (Art. 28° del Reglamento General de Comicios).

(*) Acreditación cuotas al día y socios vitalicios: El control pertinente se realizará en cada mesa receptora de votos a través del sistema informático.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2023.


Ricardo Rosica
Secretario General


Jorge Amor Ameal
Presidente